

Instrucciones para el voto y delegación a distancia en relación con la nueva propuesta de ratificación del nombramiento por cooptación del consejero D. José Damián Bogas Gálvez en la próxima Junta General Extraordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado someter a ratificación de la próxima Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad que se celebrará el día 21 de octubre de 2014 el nombramiento por cooptación de D. José Damián Bogas Gálvez como Consejero de Endesa, acordado por el Consejo de Administración el pasado 7 de octubre de 2014.

Dicha ratificación se someterá a la consideración de los accionistas como nueva propuesta (“4.4 Ratificación del nombramiento por cooptación de D. José Damián Bogas Gálvez”) bajo el punto cuarto del orden del día de la referida Junta General Extraordinaria, que tiene por objeto el “Examen y aprobación, en su caso, de la ratificación, reelección y nombramiento de miembros del Consejo de Administración, por el plazo estatutario”, tal y como consta en el anuncio de convocatoria publicado el pasado 19 de septiembre de 2014.

Los mecanismos arbitrados para que los accionistas puedan delegar su voto o votar a distancia esta nueva propuesta y para que, en el caso de aquellos accionistas que a esta fecha ya hayan votado u otorgado delegaciones de voto a distancia sobre las propuestas publicadas inicialmente, puedan ampliar ese voto o delegación a la nueva propuesta bajo el punto cuarto del orden del día son los siguientes:

I. ACCIONISTAS QUE YA HAYAN VOTADO U OTORGADO DELEGACIONES DE VOTO A DISTANCIA

(i) Por medios electrónicos

Los accionistas que hayan votado u otorgado delegaciones de voto a distancia por medios electrónicos podrán ampliar su voto o delegación a la nueva propuesta 4.4 bajo el punto cuarto del orden del día accediendo al espacio de la página web corporativa (www.endesa.com) dedicado a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, apartado “Voto y Delegación a Distancia”. Una vez el sistema haya identificado al accionista, le ofrecerá la

posibilidad de ampliar el voto o la delegación (y, en su caso, las instrucciones precisas al representante) en relación con la nueva propuesta sometida a la Junta General.

En relación con las garantías de autenticidad e identificación del accionista deberá estarse a lo dispuesto en las Reglas sobre voto y delegación a distancia, disponibles en la página web corporativa (www.endesa.com).

El tipo de actuación (voto o delegación) debe ser el mismo para todas las propuestas, incluyendo la nueva que se somete a la Junta General. Por ello no cabe, por ejemplo, que se delegue el voto en relación con las propuestas publicadas inicialmente y se vote a distancia la propuesta nueva. En caso de discrepancia, únicamente será válida la actuación llevada a cabo sobre las propuestas publicadas inicialmente.

(ii) Por correo postal

Los accionistas que hayan votado u otorgado delegaciones de voto a distancia por correo postal, esto es, mediante el envío postal de la tarjeta de asistencia, delegación y voto emitida en papel por la correspondiente entidad participante en Iberclear, podrán ampliar su voto o delegación a la nueva propuesta 4.4 bajo el punto cuarto del orden del día enviando a la Sociedad el correspondiente formulario cumplimentado y firmado:

a) Para el caso de voto a distancia:

<i>Endesa, S.A. (Junta General Extraordinaria de Accionistas) C/Ribera de Loira, 60 28042 Madrid España</i>	
	<i>[Lugar y fecha]</i>
<i>Estimados Sres.:</i>	
<i>D./Dña. _____, con DNI/Pasaporte número _____, en mi condición de accionista de Endesa, S.A., acreditada mediante la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia firmada por mí y enviada por correo postal a esta Compañía para ejercitar el voto a distancia, le comunico que, en relación con la nueva propuesta 4.4 bajo el punto cuarto orden del día de la próxima Junta General Extraordinaria de Accionistas de Endesa, S.A. que se celebrará el día 21 de octubre de 2014, efectúo mi voto en el siguiente sentido:</i>	
<input type="checkbox"/> <i>A favor</i>	
<input type="checkbox"/> <i>En contra</i>	
<input type="checkbox"/> <i>Abstención</i>	
<input type="checkbox"/> <i>En blanco</i>	
<i>[Nombre completo y firma]</i>	

[Pinchar aquí para obtener formulario de voto a distancia](#)

b) Para el caso de delegación de voto a distancia:

<p>Endesa, S.A. (Junta General Extraordinaria de Accionistas) C/Ribera de Loira, 60 28042 Madrid España</p>	<p>[Lugar y fecha]</p>
<p>Estimados Sres.:</p>	
<p>D. _____, con DNI/Pasaporte número _____, en mi condición de accionista de Endesa, S.A., acreditada mediante la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia firmada por mí y enviada por correo postal a esta Compañía para otorgar mi representación en la próxima Junta General Extraordinaria de Accionistas de Endesa, S.A. que se celebrará el día 21 de octubre de 2014, comunico expresamente que extiendo la representación entonces conferida a la nueva propuesta 4.4 bajo el punto cuarto orden del día, siendo mis instrucciones de voto respecto de dicha propuesta las siguientes:</p>	
<p><input type="checkbox"/> A favor</p>	
<p><input type="checkbox"/> En contra</p>	
<p><input type="checkbox"/> Abstención</p>	
<p><input type="checkbox"/> En blanco</p>	
<p>En caso de que no se cumplimente ninguna de las casillas anteriores se entenderá que otorgo instrucciones precisas al representante para que vote a favor de la propuesta 4.4 bajo el punto cuarto orden del día formulada por el Consejo de Administración.</p>	
<p>[Nombre completo y firma]</p>	

[Pinchar aquí para obtener formulario de delegación de voto a distancia](#)

El tipo de actuación (voto o delegación) debe ser el mismo para todas las propuestas, incluyendo la nueva que se somete a la Junta General. Por ello no cabe, por ejemplo, que se delegue el voto en relación con las propuestas publicadas inicialmente y se vote a distancia la propuesta nueva. En caso de discrepancia, únicamente será válida la actuación llevada a cabo sobre las propuestas publicadas inicialmente.

Los formularios deberán remitirse mediante correo postal o servicio de mensajería equivalente a la siguiente dirección:

*Endesa, S.A.
Junta General Extraordinaria de Accionistas
C/Ribera de Loira, 60
28042 Madrid
España*

2. ACCIONISTAS QUE DESEEN DELEGAR SU VOTO O VOTAR A DISTANCIA Y TODAVÍA NO LO HAYAN HECHO

(i) Por medios electrónicos

Los accionistas que todavía no hayan votado u otorgado delegaciones de voto a distancia y deseen hacerlo por medios electrónicos habrán de acceder al espacio de la página web corporativa (www.endesa.com) dedicado a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, apartado “Voto y Delegación a Distancia”.

La Sociedad ha incluido en la aplicación a través de la cual se efectúa el voto y la delegación de voto a distancia a la nueva propuesta bajo el punto cuarto del orden del día, por lo que los accionistas que al momento de publicarse estas instrucciones no hubieran delegado ni votado a distancia, podrán hacerlo de la forma habitual a través de este canal, tanto sobre las propuestas publicadas inicialmente como sobre la nueva propuesta bajo el punto cuarto del orden del día.

En relación con las garantías de autenticidad e identificación del accionista deberá estarse a lo dispuesto en las Reglas sobre voto y delegación a distancia, disponibles en la página web corporativa (www.endesa.com).

(ii) Por correo postal

Los accionistas que todavía no hayan votado u otorgado delegaciones de voto a distancia y deseen hacerlo por correo postal habrán de enviar a la Sociedad la tarjeta de asistencia, delegación y voto –emitida en papel por la correspondiente entidad participante en Iberclear– debidamente cumplimentada y firmada.

Si, además de sobre las propuestas publicadas inicialmente, desea votar o extender la delegación a la nueva propuesta 4.4 bajo el punto cuarto del orden del día, deberá acompañarse al anterior envío el formulario del apartado I(ii) anterior que corresponda.

[Pinchar aquí para obtener formulario de voto a distancia](#)

[Pinchar aquí para obtener formulario de delegación de voto a distancia](#)

El tipo de actuación (voto o delegación) debe ser el mismo para todas las propuestas, incluyendo la nueva que se somete a la Junta General. Por ello no cabe, por ejemplo, que se delegue el voto en relación con las propuestas publicadas inicialmente y se vote a distancia la propuesta nueva. En caso de discrepancia, únicamente será válida la actuación llevada a cabo sobre las propuestas publicadas inicialmente.

Los formularios deberán remitirse mediante correo postal o servicio de mensajería equivalente a la siguiente dirección:

*Endesa, S.A.
Junta General Extraordinaria de Accionistas
C/Ribera de Loira, 60
28042 Madrid
España*

3. NO AMPLIACIÓN DEL VOTO O DELEGACIÓN A LA NUEVA PROPUESTA 4.4 BAJO EL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA

Se entenderá que se abstienen en relación con la nueva propuesta 4.4 bajo el punto cuarto del orden del día aquellos accionistas que no amplíen, conforme a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 precedentes, su voto o delegación a dicha propuesta.

4. CONFLICTOS DE INTERÉS

En materia de conflictos de interés se estará a lo dispuesto en la tarjeta de asistencia. En consecuencia, en caso de que medie conflicto se entenderá conferida la representación al Presidente del Comité de Auditoría y Cumplimiento (Consejero independiente).

5. CARÁCTER ESPECIAL Y EXTRAORDINARIO DE LAS PRESENTES INSTRUCCIONES

Estas instrucciones se han emitido única y exclusivamente para que se pueda extender los mecanismos de delegación y voto a distancia habilitados para la próxima Junta General Extraordinaria de Endesa del próximo 21 de octubre de 2014 a la nueva propuesta 4.4 bajo el punto cuarto del orden del día, que no pudo incluirse expresamente en el anuncio de convocatoria ni en la tarjeta de asistencia por derivarse de un hecho que ha sobrevenido posteriormente (la dimisión del anterior Consejero Delegado de Endesa e inmediato nombramiento su sustituto).

En lo no expresamente previsto en estas instrucciones se estará a lo dispuesto en el anuncio de convocatoria de la Junta General Extraordinaria del próximo 21 de octubre



de 2014, en la correspondiente tarjeta de asistencia, en las Reglas sobre voto y delegación a distancia y en la restante normativa interna de Endesa.

Madrid, 8 de octubre de 2014